

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Monturque**

Núm. 3.035/2023

Por medio del presente se hace público que el Ayuntamiento Pleno, reunido con carácter extraordinario, el día 28 de junio de 2023, adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe, relativo a la delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local:

“PRIMERO. Delegar en la Junta de Gobierno Local la siguientes competencia del Pleno:

-La celebración de contratos privados, la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como la enajenación del patrimonio cuando no estén atribui-

das al Alcalde o al Presidente, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.

-La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en el presupuesto.

SEGUNDO. El Pleno podrá avocar en cualquier momento las competencias delegadas conforme a lo dispuesto en los artículos 116 del RD 2568/1986, de 28 de abril y artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO. La presente delegación, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, surtirá efecto desde el día siguiente al de su aprobación”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Monturque, 6 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Antonio Castro García.